



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), octubre 25 de 2022

Proceso:	Verbal – Resolución de contrato de compraventa
Demandante:	Francisco Molano C.C.19.266.459 María del Carmen Sutachan Molano C.C.41.724.353 Paul Francisco Molano Sutachan C.C.80.212.148 Shirley Molano Sutachan C.C.52.367.376 J.D.M Registro civil 1.013.143.133
Demandado:	Geo Casamaestra S.A.S NIT. 900376562-6 Julián Andrés Ramírez Guzmán C.C.14.398.286
Radicado:	630013103002-2021-00017-00
Asunto:	Ordena notificar promotor

Se allegó memorial en el que se informa la apertura del proceso de reorganización de Geocasamaestra S.A.S con NIT. 900.376.562-6, por medio del auto proferido por la Superintendencia de Sociedades, Intendencia Regional de Manizales, el 27 de septiembre de 2022 (doc.56)

Atendiendo dicha información, este Despacho, dispone lo siguiente:

1. Con fundamento en el numeral 2 del artículo 290 del Código General del Proceso se ordena NOTIFICAR conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, así:

1.1. Al promotor designado por la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Manizales para el proceso de reorganización, Héctor Manuel Trejos Escobar, identificado con cédula de ciudadanía nro. 19.360.964, cuya dirección para notificaciones es, administracion@consultandocpa.com, y Carrera 8A nro. 20-67 Oficina 405 en Manizales, a quien se le concede un término de 20 días para que se pronuncie si lo considera pertinente, frente a la presente demanda.

1.2. Al Procurador Delegado para Asuntos Civiles de la ciudad de Armenia o quien haga sus veces, a los correos electrónicos njcardenas@procuraduria.gov.co y regional.quindio@procuraduria.gov.co, a quien se le concede un término de 20 días para que se pronuncie si lo considera pertinente, frente a la demanda presentada

2. Se ORDENA al Centro de Servicios, en coordinación con la Secretaria, realizar las notificaciones a las aludidas autoridades conforme al trámite señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiéndoles el enlace de acceso al expediente digital, dejando constancia de ello dentro del plenario.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ

Juez (E)